

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 27 de marzo de 1992

VISTO la Resolución nro. 30/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado José Antonio Santiago Ramón RUBIÑO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con el capítulo 5 punto 5.7.1 inciso d) de la Ordenanza nro. 462, al aprobar Introducción a la Computación Digital el 23 de noviembre de 1973, con anterioridad a su correlativa inmediata Algebra y Geometría Analítica, rendida el 10 de diciembre de 1973.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de marzo de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 30/92 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

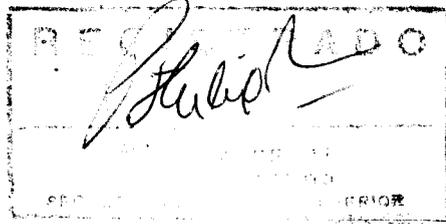
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 30/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura Introducción a la Computación Digital rendida el 23 de noviembre de 1973, eximiendo de la correlativa inmediata existente con Algebra y Geometría Ana

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

lítica, al alumno José Antonio Santiago Ramón RUBIÑO, legajo nro.07-16891-5,
de la especialidad Eléctrica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 135/92



Ingeniero JUAN C. RESCALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO